



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 163/2013

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA AL DIRECTOR ROLANDO MARÍN A TIEMPO COMPLETO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 09943 de 14 de junio de 2013.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2013-10 de 8 de enero de 2013.

La comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Concepción de 18 de octubre de 2013.

El Acta de Directorio N° 050/2013 correspondiente a la reunión ordinaria de 29 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que mediante comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Concepción el BCB ha recibido invitaciones para dictar y participar conferencias, talleres informativos y exposiciones sobre Bolivianización e inflación, actividades que se desarrollarán en la localidad de Concepción del departamento de Santa Cruz el 27 de noviembre de 2013.

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar al Director Rolando Marín del 27 al 28 de noviembre de 2013 para que en representación del BCB exponga sobre la "Bolivianización y sus beneficios" y la "Inflación y cómo puede ser controlada" en el Gobierno Autónomo de Concepción el 27 de noviembre de 2013.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciben dietas por su asistencia a Reuniones de Directorio. El Directorio también podrá



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 163/2013

encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo, por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 09943 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Rolando Marín estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2013-10 acredita los recursos para el fin señalado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

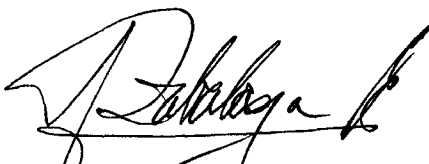
Artículo 1.- Comisionar al Director Rolando Marín del 27 al 28 de noviembre de 2013 para que en representación del BCB exponga sobre la “Bolivianización y sus beneficios” y la “Inflación y cómo puede ser controlada” en el Gobierno Autónomo de Concepción el 27 de noviembre.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de noviembre de 2013

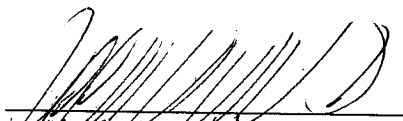
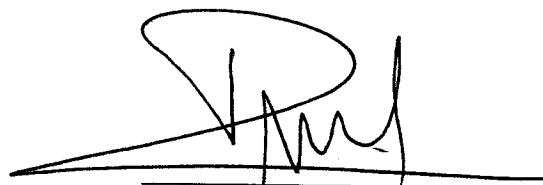
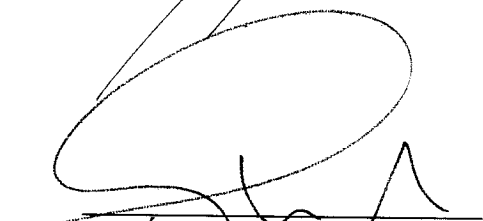


Marcelo Zabala Estrada



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 163/2013


Abraham Pérez Alandia
Rolando Marín Ibáñez
Alvaro Rodríguez Rojas
Reynaldo Yujra Segales